ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

EL ASESOR DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION

CERTIFICA QUE

El proyecto **"Implementación del componente espacios seguros para todos",** está enmarcado dentro del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027, "La Unión somos todos

Línea estratégica:	1: Buen gobierno y seguridad ciudadana
Código sector:	45- Gobierno territorial
Código programa:	4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Código producto:	4501004-Servicio de promoción de convivencia y no repetición
Válido para:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L.
Valor:	$ 9.000.000
BPIN:	**202500000021439**

Se firma para constancia el día 19 de octubre de 2026.

Atentamente,

JUAN DIEGO MUNERA SIERRA
Asesor Planeación

ALCALDIA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNION

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 20-Oct-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 1110

Fecha Disponibilidad: 20-Oct-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Depend	Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
21014	2.3.2.02.02.009.07.01.07	08	ECB ORGANISMOS DE SEGURIDAD DOTADOS	$9,000,000.00	$249,777,673.10
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS			**Total:**	**$9,000,000.00**	

Que se Reserva la suma de : Nueve Millones de Pesos.. ($9,000,000.00)

Objeto del Gasto:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR OTROSI NRO 002 AL CONTRATO 20260169CSSG, CUYO OBJETO ES ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA. LINEA ESTRATEGICA: BUEN GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA. PROYECTO: IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE ESPACIOS SEGUROS PARA TODOS. BPIN 202500000021439.

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

***

JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 002
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202600169CSSG

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT	890.981.995 – 0
CONTRATISTA	**EL EDEN INVERSIONES S.A.S**
NIT - CC	901.454.000-7
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

DATOS DEL OTROSI N° 001

MODIFICACIÓN OTROSÍ No. 001	I. Se requiere modificar el contrato N° 202600169CSSG en la **LA CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO** SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA. Modificando la CLÁUSULA PRIMERA quedaría así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA. II. Se requiere modificar el contrato N° 202600169CSSG en el **PARÁGRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.** Los precios unitarios aceptados serán los contenidos en el Formato N.º 2 – Propuesta Económica presentado por **EL CONTRATISTA** en el proceso MINC 002-2026, el cual forma parte integral del presente contrato. Los ítems que no cumplan las especificaciones técnicas no serán recibidos por **EL CONTRATANTE.** Modificando EL Parágrafo Tercero de la CLÁUSULA SEGUNDA quedaría así: **PARÁGRAFO TERCERO.** Los precios unitarios aceptados serán los contenidos en la oferta económica presentada por **EL EDÉN INVERSIONES S.A.S**. dentro del

	proceso **MINC 023-2026**, la cual forma parte integral del presente contrato. Para efectos de trazabilidad contractual.
VALOR	N/A
VALOR TOTAL (incluida adición).	N/A
PLAZO PRORROGADO	N/A
PLAZO TOTAL (incluida la prórroga).	N/A
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

DATOS DEL OTROSI N° 002

MODIFICACIÓN OTROSÍ No. 002	Se requiere modificar el contrato N° 202600169CSSG en la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** el valor máximo del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000)**, con todos los impuestos incluidos. **Adicionando al valor inicial del contrato la suma de ($ 9.000.000), quedando así:** **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 543 rubro 2.3.2.02.02.009.07.01.07, ECB Organismos de Seguridad Dotados y la disponibilidad N° 1110, rubro 2.3.2.02.02.009.07.01.07, ECB Organismos de Seguridad Dotados, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
VALOR ADICIÓN	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 9.000.000)**, amparado con la Disponibilidad Presupuestal No. 1110 del 20 de octubre de 2026.
VALOR TOTAL (incluida adición).	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000).**
PLAZO PRORROGADO	N/A
PLAZO TOTAL (incluida la prórroga).	N/A
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OTROSÍ

¿POR QUÉ SE REQUIERE ADICIONAR, PRORROGAR EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO O MODIFICAR ALGUNA CLÁUSULA?	El día 13 de junio de 2026 entre el MUNICIPIO de La Unión Antioquia y EL EDEN INVERSIONES S.A.S, con Nit 901.454.000-7, se suscribió el contrato No 20260169CSSG, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

El día 25 de junio de 2026 entre el MUNICIPIO de La Unión Antioquia y EL EDEN INVERSIONES S.A.S, con Nit 901.454.000-7, se suscribió el OTROSI N° 001 al contrato No 202600169CSSG.

Las partes contratantes requieren ADICIONAR al valor del contrato la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 9.000.000)**, con todos los impuestos incluidos; dadas las siguientes consideraciones:

El municipio de La Unión Antioquia, requiere fortalecer las acciones de seguridad, vigilancia y prevención, teniendo en cuenta las diferentes situaciones que demandan la presencia y actuación de la Fuerza Pública. En atención a ello, se hace necesario disponer del suministro de alimentación para el personal uniformado que sea asignado temporalmente al municipio, con el propósito de brindar apoyo logístico durante el cumplimiento de sus funciones y contribuir al desarrollo de las estrategias institucionales dirigidas a preservar el orden público y la convivencia ciudadana.

La presencia de estructuras delincuenciales y las situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de La Unión Antioquia, hacen necesario adoptar medidas orientadas al fortalecimiento de la seguridad, el control territorial y las labores de investigación. Estas actividades requieren la participación y articulación de diferentes organismos y autoridades, entre ellos la Fuerza Pública, el Ejército Nacional y los Cuerpos Técnicos de Investigación, así como de otras entidades competentes, cuyos integrantes desarrollan operativos, labores de inteligencia e investigación y acciones de prevención y control encaminadas a preservar el orden público y garantizar la seguridad de la población. En desarrollo de estas actuaciones, se hace necesario brindar el apoyo logístico requerido para facilitar el cumplimiento de sus funciones en el territorio municipal.

En los últimos días, se han atendido diferentes situaciones que han requerido la intervención de las autoridades del municipio y el apoyo de personal de refuerzo de la Fuerza Pública y Ejercito Nacional, para el desarrollo de actividades operativas y de investigación relacionadas con presunto caso de abuso contra una persona adulta mayor, hurtos en viviendas rurales y urbanas, hechos ocurridos en las instalaciones del Hospital San Roque, entre otros eventos. Estas circunstancias hacen necesario fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, investigación y respuesta institucional, mediante la articulación entre las autoridades locales y el personal de apoyo que llega temporalmente al municipio. En este sentido, se requiere garantizar el suministro de alimentación tanto a los integrantes de la Fuerza Pública que prestan sus servicios en el municipio como al personal de refuerzo asignado temporalmente, con el fin de brindar apoyo logístico durante el cumplimiento de sus funciones y contribuir al desarrollo de las labores orientadas a preservar el orden público, proteger a la comunidad y fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en La Unión, Antioquia.

Ante este panorama, la Administración Municipal, en articulación con la Policía Nacional, Ejército Nacional y otros organismos de seguridad, ha intensificado los operativos de control, allanamientos y patrullajes rurales y urbanos. Esta mayor operatividad conlleva un despliegue de unidades adicionales y jornadas extendidas que no estaban plenamente cubiertas en el contrato anterior. La interrupción de este apoyo logístico afectaría directamente la eficacia operativa, efectiva de la fuerza pública en el territorio.

El día seis (06) de octubre de 2026, se llevó a cabo el Comité de Orden Público, en el cual se autorizó la destinación de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000), destinados al suministro de alimentación para los miembros de la Fuerza Pública que sean asignados temporalmente al municipio de La Unión Antioquia, para apoyar el desarrollo de labores especiales de seguridad, vigilancia, control territorial e investigación. Este apoyo busca garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de las actividades operativas durante el tiempo de permanencia del personal de refuerzo en el municipio, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

De manera adicional, se registra la presencia de unidades especializadas como GAULA, SIJIN, SIPOL en refuerzo a la misionalidad asignada, Ejército Nacional y otros organismos de control, cuya participación no es permanente, sino que obedece a requerimientos de operativos específicos, actividades de inteligencia, apoyo en situaciones de orden público o intervenciones focalizadas en zonas determinadas, para contrarrestar los diferentes delitos que se presentan en el Municipio, tanto en la zona rural, urbana y Corregimiento. En este sentido, su presencia se clasifica como ocasional, en tanto depende de las dinámicas de seguridad del municipio y de las necesidades que se presenten, lo que implica una variación en el número de efectivos desplegados en determinados periodos de tiempo.

Atendiendo a dichas situaciones se debe garantizar la disponibilidad del servicio de alimentación para la Fuerza Pública, Ejercito Nacional y demás organismos de seguridad, el cual, obedeciendo a la naturaleza de las situaciones a atender, por la inmediatez y la premura, como se indicó son imposibles de planificar, por lo que es imposible realizar un proceso de contratación para cada evento, por esta razón se hace necesario ampliar el servicio de alimentación, para estos funcionarios durante sus operaciones y permanencia en el territorio, teniendo en cuenta que ya se adelantan las actuaciones precontractuales requeridas para un nuevo proceso de contratación que permita garantizar la continuidad de dicho servicio

La presente modificación se efectúa atendiendo las consideraciones con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos

	que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. Expuesto lo anterior, se requiere adicionar la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 9.000.000), al contrato N° 202600169CSSG, monto que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80, no supera el 50% expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente del valor inicial, esto, para garantizar la continuidad del servicio de alimentación y con ello la salvaguarda de los derechos antes referidos, a las personas privadas de la libertad. En aras de garantizar el alcance de las necesidades descritas y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario **ADICIONAR** con todos los impuestos incluidos al contrato No 202600169CSSG. Que, después de un análisis de la necesidad por parte del Supervisor del contrato, y en virtud de los principios consagrados en el artículo 209 constitucional, se considera pertinente adicionar al contrato No. 202600169CSSG, celebrado entre el Municipio de la Unión Antioquia y el contratista EL EDEN INVERSIONES S.A.S, un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 9.000.000) de conformidad con las consideraciones anteriores, y en aras de dar cabal cumplimiento al alcance del objeto del contrato. Que quienes suscriben la presente adición, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y documento que respaldan la adición.
VIGENCIA	Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTROSI, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en La Unión Antioquia, a los 20 días de octubre de 2026.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
CONTRATANTE

Proyectó: Olga María Álvarez Pavas / Técnico Administrativo
Revisó: Diego Esteban Patiño García / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

OTROSI N° 002

AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202600169CSSG

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT	890.981.995 – 0
CONTRATISTA	EL EDEN INVERSIONES S.A.S.
NIT - CC	901.454.000-7
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
MODIFICACIÓN OTROSÍ No. 001	I. Se requiere modificar el contrato N° 202600169CSSG en la **LA CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO** SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA. Modificando la CLÁUSULA PRIMERA quedaría así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA. II. Se requiere modificar el contrato N° 202600169CSSG en el **PARÁGRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.** Los precios unitarios aceptados serán los contenidos en el Formato N.º 2 – Propuesta Económica presentado por **EL CONTRATISTA** en el proceso MINC 002-2026, el cual forma parte integral del presente contrato. Los ítems que no cumplan las especificaciones técnicas no serán recibidos por **EL CONTRATANTE.** Modificando EL Parágrafo Tercero de la CLÁUSULA SEGUNDA quedaría así: **PARÁGRAFO TERCERO.** Los precios unitarios aceptados serán los contenidos en la oferta económica presentada por **EL EDÉN INVERSIONES S.A.S**. dentro del proceso **MINC 023-2026**, la cual forma parte integral del presente contrato. Para efectos de trazabilidad contractual.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MODIFICACIÓN OTROSÍ No. 002	Se requiere modificar el contrato N° 202600169CSSG en la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** el valor máximo del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000)**, con todos los impuestos incluidos. **Adicionando al valor inicial del contrato la suma de ($ 9.000.000), quedando así:** **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 543 rubro 2.3.2.02.02.009.07.01.07, ECB Organismos de Seguridad Dotados y la disponibilidad N° 1110, rubro 2.3.2.02.02.009.07.01.07, ECB Organismos de Seguridad Dotados, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
VALOR ADICIÓN N° 002	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 9.000.000)**, amparado con la Disponibilidad Presupuestal No. 1110 del 20 de octubre de 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (incluida adición).	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000).**
PLAZO PRORROGADO	N/A
PLAZO TOTAL (incluida la prórroga).	N/A
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.040.323.689 de San Pedro, quien actúa en representación del Municipio de La Unión Antioquia, en su condición de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, nombrado según decreto 20240048 y posesionado mediante acta 0055 del 16 de abril de 2024, debidamente autorizado para contratar según lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa Municipal, en el cual se delegan funciones para contratar, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 de una parte y quien en adelante se denomina EL MUNICIPIO – CONTRATANTE y de otra parte **LUCERO GIRALDO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.460.808, actuando como Representante Legal de EL EDEN INVERSIONES S.A.S, identificada con Nit. 901.454.000-7, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar OTROSI No.002 al contrato N° 202600169CSSG, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El día 13 de junio de 2026 entre el MUNICIPIO de La Unión Antioquia y EL EDEN INVERSIONES S.A.S, con Nit 901.454.000-7, se suscribió el contrato No 20260169CSSG, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

El día 25 de junio de 2026 entre el MUNICIPIO de La Unión Antioquia y EL EDEN INVERSIONES S.A.S, con Nit 901.454.000-7, se suscribió el OTROSI N° 001 al contrato No 202600169CSSG.

Las partes contratantes requieren ADICIONAR al valor del contrato la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 9.000.000)**, con todos los impuestos incluidos; dadas las siguientes consideraciones:

El municipio de La Unión Antioquia, requiere fortalecer las acciones de seguridad, vigilancia y prevención, teniendo en cuenta las diferentes situaciones que demandan la presencia y actuación de la Fuerza Pública. En atención a ello, se hace necesario disponer del suministro de alimentación para el personal uniformado que sea asignado temporalmente al municipio, con el propósito de brindar apoyo logístico durante el cumplimiento de sus funciones y contribuir al desarrollo de las estrategias institucionales dirigidas a preservar el orden público y la convivencia ciudadana.

La presencia de estructuras delincuenciales y las situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de La Unión Antioquia, hacen necesario adoptar medidas orientadas al fortalecimiento de la seguridad, el control territorial y las labores de investigación. Estas actividades requieren la participación y articulación de diferentes organismos y autoridades, entre ellos la Fuerza Pública, el Ejército Nacional y los Cuerpos Técnicos de Investigación, así como de otras entidades competentes, cuyos integrantes desarrollan operativos, labores de inteligencia e investigación y acciones de prevención y control encaminadas a preservar el orden público y garantizar la seguridad de la población. En desarrollo de estas actuaciones, se hace necesario brindar el apoyo logístico requerido para facilitar el cumplimiento de sus funciones en el territorio municipal.

En los últimos días, se han atendido diferentes situaciones que han requerido la intervención de las autoridades del municipio y el apoyo de personal de refuerzo de la Fuerza Pública y Ejercito Nacional, para el desarrollo de actividades operativas y de investigación relacionadas con presunto caso de abuso contra una persona adulta mayor, hurtos en viviendas rurales y urbanas, hechos ocurridos en las instalaciones del Hospital San Roque, entre otros eventos. Estas circunstancias hacen necesario fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, investigación y respuesta institucional, mediante la articulación entre las autoridades locales y el personal de apoyo que llega temporalmente al municipio. En este sentido, se requiere garantizar el suministro de alimentación tanto a los integrantes de la Fuerza Pública que prestan sus servicios en el municipio como al personal de refuerzo asignado temporalmente, con el fin de brindar apoyo logístico durante el cumplimiento de sus funciones y contribuir al desarrollo de las labores orientadas a preservar el orden público, proteger a la comunidad y fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en La Unión Antioquia.

Ante este panorama, la Administración Municipal, en articulación con la Policía Nacional, Ejército Nacional y otros organismos de seguridad, ha intensificado los operativos de control, allanamientos y patrullajes rurales. Esta mayor operatividad conlleva un despliegue de unidades adicionales y jornadas extendidas que no estaban plenamente cubiertas en el contrato anterior. La interrupción de este apoyo logístico afectaría directamente la eficacia operativa, efectiva de la fuerza pública en el territorio.

El día seis (06) de octubre de 2026, se llevó a cabo el Comité de Orden Público, en el cual se autorizó la destinación de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000), destinados al suministro de alimentación para los miembros de la Fuerza Pública que sean asignados temporalmente al municipio de La Unión Antioquia, para apoyar el desarrollo de labores especiales de seguridad, vigilancia, control territorial e investigación. Este apoyo busca garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de las actividades operativas durante el tiempo de permanencia del personal de refuerzo en el municipio, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

De manera adicional, se registra la presencia de unidades especializadas como GAULA, SIJIN en refuerzo a la misionalidad asignada, Ejército Nacional y otros organismos de control, cuya participación no es permanente, sino que obedece a requerimientos de operativos específicos, actividades de inteligencia, apoyo en situaciones de orden público o intervenciones focalizadas en zonas determinadas, para contrarrestar los diferentes delitos que se presentan en el Municipio, tanto en la zona rural, urbana y Corregimiento. En este sentido, su presencia se clasifica como ocasional, en tanto depende de las dinámicas de seguridad del municipio y de las necesidades que se presenten, lo que implica una variación en el número de efectivos desplegados en determinados periodos de tiempo.

Atendiendo a dichas situaciones se debe garantizar la disponibilidad del servicio de alimentación para la Fuerza Pública, Ejercito Nacional y demás organismos de seguridad, el cual, obedeciendo a la naturaleza de las situaciones a atender, por la inmediatez y la premura, como se indicó son imposibles de planificar, por lo que es imposible realizar un proceso de contratación para cada evento, por esta razón se hace necesario ampliar el servicio de alimentación, para estos funcionarios durante sus operaciones y permanencia en el territorio, teniendo en cuenta que ya se adelantan las actuaciones precontractuales requeridas para un nuevo proceso de contratación que permita garantizar la continuidad de dicho servicio

La presente modificación se efectúa atendiendo las consideraciones con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

Expuesto lo anterior, se requiere adicionar la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 9.000.000), al contrato N° 202600169CSSG, monto que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80, no supera el 50% expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente del valor inicial, esto, para garantizar la continuidad del servicio de alimentación y con ello la salvaguarda de los derechos antes referidos, a las personas privadas de la libertad.

En aras de garantizar el alcance de las necesidades descritas y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario **ADICIONAR** con todos los impuestos incluidos al contrato No 202600169CSSG.

Que, después de un análisis de la necesidad por parte del Supervisor del contrato, y en virtud de los principios consagrados en el artículo 209 constitucional, se considera pertinente adicionar al contrato No. 202600169CSSG, celebrado entre el Municipio de la Unión Antioquia y el contratista EL EDEN INVERSIONES S.A.S, un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 9.000.000) de conformidad con las consideraciones anteriores, y en aras de dar cabal cumplimiento al alcance del objeto del contrato.

Que quienes suscriben la presente adición, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y documento que respaldan la adición.

Que, después de un análisis de la necesidad por parte del Supervisor del contrato, y en virtud de los principios consagrados en el artículo 209 constitucional, se considera pertinente adicionar al contrato No. ° 202600169CSSG, celebrado entre el Municipio de la Unión Antioquia y la contratista **LUCERO GIRALDO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.460.808, actuando como Representante Legal de EL EDEN INVERSIONES S.A.S, por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 9.000.000**), de conformidad con las consideraciones anteriores y en aras de dar cabal cumplimiento al alcance del objeto del contrato.

Que quienes suscriben la presente adición, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y documento que respaldan la adición.

Que por lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato No. 202600169CSSG, La cual quedara así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000), con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 543 rubro 2.3.2.02.02.009.07.01.07, ECB Organismos de Seguridad Dotados y la disponibilidad N° 1110, rubro 2.3.2.02.02.009.07.01.07, ECB Organismos de Seguridad Dotados, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSI MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTROSI, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en La Unión Antioquia, por los que en ella intervinieron, a los

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Contratante

Lucero Giraldo O
LUCERO GIRALDO OSPINA
Representante Legal El Edén Inversiones S.A.S
Contratista

Proyectó	Olga María Álvarez Pavas / Técnico Administrativo
Aprobó	Diego Esteban Patiño García / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

VIGENTE

1036784937

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNION
Nit: 890981995-0

COMPROMISO NÚMERO : 1296

Fecha de Impresión: 21-Oct-2026 **Fecha del Compromiso:** 21/10/2026 08:29:18

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
20260169CSSG	901454000	EL EDEN INVERSIONES S.A.S	9,000,000.00

Tipo Compromiso: SERVICIO DE RESTAURANTE/HOTEL / HOSPEDAJE SIN RETEFUENTE

DESCRIPCIÓN: REGISTRO PRESUPUESTAL PARA CUBRIR OTROSI NRO 002 AL CONTRATO 20260169CSSG, CUYO OBJETO ES ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA. LINEA ESTRATEGICA: BUEN GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA. PROYECTO: IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE ESPACIOS SEGUROS PARA TODOS. BPIN: 202500000021439.

1036784937

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	21/10/2026 08:29:18	9,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1110	08	21014	**2.3.2.02.02.009.07.01.07**	ECB ORGANISMOS DE SEGURIDAD DOTADOS	9,000,000.00
				Total:	**9,000,000.00**

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO RESPONSABLE

"ADMINISTRACION MUNICIPAL"